



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
**Comisión Permanente de Hacienda**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3382/OC-DR, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO MÁXIMO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$150,000,000.00), PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR SALUD Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 00025 DEL 2 DE ENERO DE 2015.

(EXPEDIENTE No. 02163-2015-PLO-SE)

Iniciativa legislativa depositada el 12 de enero del año 2015. En agenda y tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 4 de marzo del mismo año.

## INTRODUCCIÓN

La Comisión, en su reunión realizada el 25 de marzo del año en curso, analizó el “Contrato de Préstamo No. 3382/OC-DR, del 16 de diciembre de 2014, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Programa de Apoyo a la Consolidación del Sector Salud y de la Seguridad Social”, iniciativa que tiene como propósito hacer frente a los principales desafíos para impulsar la consolidación del sector salud y la seguridad social del Estado dominicano, a través del desarrollo de políticas claves, y desarrollar un programa de apoyo a las reformas destinado a enfrentar la problemática de la baja cobertura en el régimen de pensiones y la ineficiencia en el sistema de seguridad social y salud.

A los fines de documentar este expediente, la Comisión recibió explicaciones de los siguientes funcionarios:

- ✓ Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, ministra de Salud Pública



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
**Comisión Permanente de Hacienda**

- ✓ **Por el Seguro Nacional de Salud (SENASA):**
  - Lic. Chanel Mateo Rosa Chupany, director ejecutivo
  - Lic. Jeffrey Lizardo, gerente financiero.
  
- ✓ **Por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo:**
  - Lic. Magdalena Lizardo, directora de la Unidad Coordinadora de Análisis Económico y Social.
  - Lic. Miguel Hernández, director de la División de Inversión Pública.

**ALCANCE Y COMPONENTES DEL PROGRAMA**

Este préstamo programático de apoyo a reformas de políticas, tiene un doble propósito: Por un lado, impulsar el desarrollo de políticas claves para que el Estado dominicano avance hacia la consolidación de los sectores, y por otro lado, contar con apoyo presupuestario para financiar el déficit fiscal estimado para 2014, permitiendo un manejo más eficiente de la deuda pública y reduciendo la presión a un ajuste por el lado del gasto que ponga en riesgo los compromisos de política social que se ha planteado el Gobierno.

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por la República Dominicana, por intermedio del Ministerio de Hacienda como Organismo Ejecutor.

**Las actividades de cambio de política se agrupan en estos tres grandes componentes:**

**1.- Marco macroeconómico y fiscal estable y sostenible para apoyar la viabilidad de los objetivos del programa.** Este componente introduce reformas a los fines de mantener la estabilidad macroeconómica.

**2.- Apoyo a la consolidación del Sistema de Seguridad Social para mejorar su cobertura y eficiencia.** Este componente introduce reformas en cuanto a los siguientes puntos:



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
**Comisión Permanente de Hacienda**

- **Aumento de la cobertura de la seguridad social:** Entre los principios fundamentales de la reforma estipulados en la Ley de Seguridad Social (87-01) están, la universalización de los servicios y el equilibrio financiero. Sin embargo, existen desafíos estructurales en el diseño de los regímenes, que dificultan el funcionamiento de un sistema de seguridad social, integral y eficiente. En este sentido, la modificación a la Ley No. 87-01 asegurará un diseño de los regímenes de la seguridad social que resuelva la segmentación por condición laboral; un poder sancionador por falta de pago de las cotizaciones de la seguridad social y aspectos de regulación del sistema, optimizados como la indexación de las pensiones.
- **Implementación del Régimen Subsidiado de Pensiones:** En este contexto es necesario iniciar la implementación con el nivel de pobreza como criterio de focalización, que reduzca los incentivos al desempleo.
- **Adecuación del sistema de pensiones de reparto al nuevo marco jurídico de la seguridad social:** En este aspecto, se considera como medida de política, la elaboración de un análisis del costo fiscal de las medidas para la reorganización del Sistema de Pensiones de Reparto del Estado (SISPRE).
- **Aumento de la cobertura del Régimen Contributivo (RC):** Se contempla el establecimiento de nuevos servicios de información, y en particular, la habilitación y disposición de las herramientas de acceso a la información a los beneficiarios por medio electrónicos, incluyendo, la calculadora de pensiones y acceso al estado de cuenta, y la expansión de los servicios de orientación al afiliado, mediante la apertura de cinco nuevos puntos de información, particularmente en zonas remotas.
- **Fomento de un sistema integral de monitoreo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS):** Se ha considerado la conformación de un Comité Intersectorial de Estadística, integrado por un representante de las principales instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para diseñar y supervisar la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
**Comisión Permanente de Hacienda**

implementación del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del SDSS.

- **Desarrollo de cultura previsional y educación financiera:** Este es un aspecto fundamental que afecta la afiliación y cotización al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) que es la falta de conocimiento sobre los beneficios del ahorro para la vejez, principalmente entre jóvenes y trabajadores informales, por lo cual se ha contemplado la creación de un Comité Interinstitucional (ad hoc) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), responsable de desarrollar las pautas, normas y lineamientos técnicos y legales para la formulación, evaluación, aprobación y ejecución del acuerdo nacional de cultura previsional y financiera.

**3.- Mejora de la eficiencia del Sistema Nacional de Salud:** Este componente introduce reformas en seis direcciones:

- Separación de funciones de rectoría y provisión del Ministerio de Salud Pública:** Esta reforma establece que el Ministerio se concentre en la dirección y orientación del sistema y delegue la función de provisión a los Servicios Regionales de Salud (SRS).
- Organización de la provisión de servicios de atención primaria:** En este sentido, se contempla la oficialización del nuevo modelo de atención del Sistema Nacional de Salud con la atención primaria como puerta de entrada.
- Fortalecimiento del rol rector del Ministerio de Salud Pública:** Se contempla la definición y presentación para aprobación al Ministerio de Administración Pública (MAP) de una nueva estructura organizacional y funcional que refleje su función de rectoría.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
**Comisión Permanente de Hacienda**

- d) **Implementación de la Política Nacional de Calidad:** Esta política fue aprobada en agosto de 2014 y en este momento se está trabajando en un plan operativo para apoyar la implementación de la política al nivel sub-nacional.
- e) **Gestión y reglamentación de los Recursos Humanos:** Uno de los desafíos del actual gobierno es que no existe un marco regulatorio de recursos humanos para los profesionales de salud que se ajuste a las exigencias del modelo de atención promovido por la reforma. En este sentido se contempla la puesta en vigencia de la Ley de Carrera Sanitaria.
- f) **Actualización del catálogo del Plan de Servicios de Salud (PDSS) del Seguro Familiar de Salud (SFS):** Al presente, el catálogo del PDSS se encuentra desactualizado y no se ajusta al perfil epidemiológico de la población y a las prioridades sanitarias del país. En este sentido, se tiene previsto el inicio del proceso de revisión y actualización del catálogo del PDSS.
- g) **Fortalecimiento del Seguro Nacional de Salud (SENASA) para el manejo de riesgo y la sostenibilidad financiera:** Esta institución se ha convertido en la principal aseguradora del país, con una cartera de afiliados que se ha duplicado en los últimos siete años. Una limitación que tiene SENASA para la gestión eficiente de los recursos, es que no cuenta con una división que genere la información necesaria para estimaciones y proyecciones sobre el perfil de riesgo y costos de sus afiliados, de tal manera que se pueda realizar una programación y gestión financiera sostenible. En ese sentido, se ha previsto la creación de una Unidad de Análisis Actuarial de SENASA.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
**Comisión Permanente de Hacienda**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS**

El contrato de préstamo se ha estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00)**. La tasa de interés aplicable será la LIBOR, determinada por el Banco, para cada trimestre, más un margen aplicable para préstamos de capital ordinario. La amortización será realizada en quince (15) cuotas, semestrales y consecutivas. La primera cuota de amortización deberá pagarse el día 15 de marzo de 2025 y la última, a más tardar, el 15 de marzo de 2032.

Se pagará una Comisión de Crédito sobre saldo no desembolsado del préstamo, la cual no podrá exceder de Cero punto Setenta y Cinco (0.75%) anual. Esta Comisión empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del contrato.

**CONDICIONES ESPECIALES**

En lo que respecta a las Condiciones Especiales previas al desembolso, especificadas en la Cláusula 2.03 del Contrato de Préstamo, y a solicitud de esta Comisión Permanente de Hacienda, el Ministerio de Hacienda suministró un "dossier" que contiene la carta de políticas correspondiente al financiamiento y la matriz con los medios de verificación, documentos remitidos al señor **Luis Alberto Moreno, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante comunicación No. DM/7653, del 17 de noviembre de 2014**, firmada por el Lic. Simón Lizardo Mézquita, ministro de Hacienda. Estos documentos están depositados en el expediente que avala este informe.

**CONCLUSIÓN**

Luego de ponderar que la ejecución de este programa refleja el compromiso de llevar a cabo un proceso de reformas para la consolidación del sistema del sector salud y de la seguridad social en la República Dominicana, así como valorar el apoyo brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en lo que respecta a lograr de manera integrada



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
**Comisión Permanente de Hacienda**

el fortalecimiento y sostenibilidad de las reformas, esta Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable al Contrato de Préstamo No. 3382/OC-DR, para ser utilizados en el financiamiento del Programa de Apoyo a la Consolidación del sector salud y de la seguridad social, tal como fue remitido, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**  
Presidente

**AMILCAR ROMERO**  
Vicepresidente

**FÉLIX M. VÁSQUEZ ESPINAL**  
Secretario

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**  
Miembro

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Miembro

**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**  
Miembro

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Miembro

**REINALDO PARED PÉREZ**  
Miembro

**CHARLES MARIOTTI TAPIA**  
Miembro